



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 29/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

**JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:**

**D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día trece de Julio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 28/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
958 700 399  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-1

Firma 2 de 2	23/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 28/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de Julio de 2018.

Por la Secretaria Acctal. se pone de manifiesto que se ha detectado un error en el acuerdo 5, relativo a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de distintos beneficiarios en concepto de premios del Concurso de Cruces 2018. En concreto en la Mención a la Mejor Cruz Cofrade, donde se ha omitido la cantidad a abonar, y que es de 100 €, tal y como consta en el expediente de su razón.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 28/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de Julio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

- En el acuerdo QUINTO del Orden del Día, en la parte dispositiva, en Premios Especiales, donde dice “- Mención a la Mejor Cruz Cofrade: COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, con C.I.F. G-18417477”, se rectifica por “- Mención a la Mejor Cruz Cofrade, 100 €: COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, con C.I.F. G-18417477”.”.

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN GASTOS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de Julio 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
  - Dª M.C.R.E., con D.N.I. 33960825Z, que reside en Cortijo Malagón nº 35, la cantidad de 250 € en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de junio de 2018. Dicho pago se hará efectivo en la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-2

Firma 2 de 2 ALCALDE 23/07/2018 Pedro Fernandez Peñalver  
Firma 1 de 2 SECRETARIA ACCTAL 23/07/2018 Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





c.c. nº ES55-2103-5880-5100-1003-0007 correspondiente al propietario de la vivienda D. Enrique Pérez Pérez, con D.N.I. 39279735J, en la cual reside la solicitante.

- Dª E.P.R. con D.N.I. 04657173H, que reside en C/ San Francisco nº 5-3º-F de Baza, la cantidad de 190,85 €, en concepto de pago de cuatro facturas de suministro eléctrico, números 21180529010315429, 21180430010371629, 21180329010261172, y 21180226010405347.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES12-0081-1573-1600-0600-8210 de la que es titular la solicitante.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

### TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

#### FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
2	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	23.425,21
3	B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	670,70
4	B82512559	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	405,05
5	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	3.267,00
6	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
7	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
8	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
9	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	206.255,18
10	F14961262	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	8.239,34
11	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
12	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-3

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/07/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 23/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





13	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
14	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
15	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
16	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
17	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
18	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
19	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	27,62
20	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	420,92
21	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	249,53
22	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	216,17
23	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	135,56
24	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
25	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	968,00
26	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	5.403,05
27	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	2.775,74
28	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
29	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	130,87
30	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	158,92
31	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	322,44
32	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	74,19
33	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	42,68
34	76147668G	ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74,25
35	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	217,80
36	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	68,78
37	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
38	76145189D	ESTEBAN J. SAMANIEGO PIZARRO	776,82
39	76149991G	JOSÉ RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	102,84
40	B0413060S	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	313,50
41	B0413060S	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	300,00
42	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	342,29
43	B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L.	3.394,05
44	45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	65,00
45	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	3.539,25
46	74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	6.497,70
47	X5574661J	STEFAN DANCIU	1.403,60
48	B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	526,47
49	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	185,00
50	74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	192,87
51	74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	99,00
52	24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	150,00
53	24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	1.408,00
54	A28013050	CAJA SE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEG. Y REASEG., S.A.	6.920,92
55	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	145,20
56	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
57	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	45,10
58	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
59	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
60	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.055,09
61	76145060H	INMACULADA GAVILÁN MARÍN	4.719,00
62	J18870543	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	150,00
63	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	326,18
64	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	470,45
65	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	252,72
66	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	38,13
67	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	104,94
68	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	159,44

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-4

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	23/07/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García	23/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





69	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
70	45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	514,25
71	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
72	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
73	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	911,32
74	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	732,52
75	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	312,00
76	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	473,91
77	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	479,46
78	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.885,64
79	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	721,64
80	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	9.500,19
81	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	236,13
82	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.091,73
83	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	23,46
84	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.009,22
85	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	465,47
86	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	9.060,31
87	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	106,14
88	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	521,44
89	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	25,34
90	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	43,91
91	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	10.295,60
92	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	186,19
93	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	140,02
94	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	233,94
95	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	657,68
96	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	184,19
97	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.172,59
98	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	367,31
99	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	585,77
100	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	408,53
101	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	74,48
102	74613274D	M <sup>º</sup> CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	183,60
103	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	34,06
104	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	752,16
105	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	440,43
106	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	367,42
107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	82,69
108	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	607,89
109	B66342767	BITPROM INVESTMENTS SL	1.080,53
110	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	75,44
111	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	339,26
112	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	147,03
113	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	66,42
114	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.022,49
115	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	206,44
116	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.051,66
117	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	35,45
118	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	164,75
119	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	45,16
120	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	80,48
121	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	146,89
122	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	47,84
123	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	29,26
124	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	4.322,12

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-5

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	23/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	23/07/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





125	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	400,58
126	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.613,76
127	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	25,49
128	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	105,80
129	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	60,51
130	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	16,98
131	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,04
132	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	81,05
133	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	90,69
134	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8,43
135	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	12,28
136	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	96,92
137	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	140,52
138	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	20,52
139	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	20,42
140	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	150,42
141	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	16,84
142	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
143	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	96,92
144	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.385,87
145	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	108,90
146	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
147	A18094730	JULIO BAZA S.A.	1.379,36
148	A18094730	JULIO BAZA S.A.	1.845,21
149	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	277,06
150	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	30,37
151	52524283B	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ	491,26
152	74618805C	CECILIO MATEOS CANO	7,50
153	52523965S	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	2.846,52
154	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	821,59
155	76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	700,00
156	45921232F	PAULA GARCÍA GÓMEZ	176,47
157	B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.	1.452,00
158	B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	280,00
159	A18094730	JULIO BAZA S.A.	2.279,94
160	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	99,90
161	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	69,70
162	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	111,58
163	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
164	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,00
165	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	1.130,87
166	B82440041	BLUR EDICIONES S.L.	687,89
167	A28141935	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	9,33
168	A28141935	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	189,48
169	A28141935	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	41,63
170	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
171	A29018637	EMBARBA S.A.	1.812,93
172	B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	30.000,00
173	J18909606	EL RINCON DEL HOGAR S.C.	1.190,64
174	J18909606	EL RINCON DEL HOGAR S.C.	827,64
175	B18900571	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
176	B18522680	BRICOBAZA S.L.	285,86
177	52515069C	TOMAS SEGURA MESAS	420,00
178	52527558C	JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	1.936,00
179	B18738369	MORENET OFIMÁTICA, S.L.	239,64
180	74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	305,00

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-6

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	23/07/2018
Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	23/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





181	B19654300	PIROTECNIA MULHACEN S.L	817,96
182	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.639,68
183	B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	94,38
184	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	868,19
185	32665927Q	MARÍA EUGENIA SEIJO ROMERO	968,00
186	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	292,82
187	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.535,26
188	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.565,64
189	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	298,95
190	B18522680	BRICOBAZA S.L.	57,61
191	74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	392,04
192	52522966M	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	313,63
193	74613274D	M <sup>º</sup> CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	160,72
194	B87535191	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
195	B24208100	PROCONSI S.L	362,09
196	52514874D	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
197	75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	79,75
198	52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	822,20
199	74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	572,18
200	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	481,58
201	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	180,00
202	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	675,79
203	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	436,57
204	B18612309	LARA RICO, S.L.	148,00
205	B18906834	INTERGETIA S.L.	145,97
206	A28448694	BBVA RENTING, S.A	1.045,44
207	B19603984	SUPER MANOLI III S.L.	1.517,29
Total Euros			625.524,20

**DIETAS**

Nº	NOMBRE	IMPORTE
1	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	263,70 €
2	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89 €
3	PEDRO JABALERA CRUZ	142,57 €
4	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
Total		613,82 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de JUNIO de 2018, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. (35.192,70 €)

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES JUNIO 2018	IMPORTE
0072/2018	APORTACIÓN ORDINARIA	8.185,40 €
0073/2018	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.837,26 €
0074/2018	APORTACIÓN DEPURADORA	9.157,36 €
0075/2018	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	1.978,21 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/07/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 23/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





0076/2018	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	13.842,63 €
0077/2018	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
Total		35.192,70 €

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 22018/6199 de fecha 26 de Junio de 2018, por importe de MIL DIEZ EUROS (1.010,00 €); concedido a JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de pago a justificar para el Premios de 24 horas de Fútbol Sala.

**CUARTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
ASENCIO MOLINA ANTONIO M.	592,94 €
CANO CUEVAS JUAN A,	567,13 €
CHECA SOLA FRANCISCO	736,08 €
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	438,00 €
GARCÍA GALLARDO JOSÉ F,	983,57 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	727,66 €
MAESTRA GARCÍA CECILIO	547,44 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	108,00 €
PRETEL TORTOSA JOSÉ G,	636,54 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M,	565,66 €
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	510,00 €
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	1.061,26 €
HERNÁNDEZ PARRA MANUEL	721,00 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	492,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL	883,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BENITO	342,00 €
HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO	643,20 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	794,40 €
PÉREZ LOZANO ANTONIO	468,00 €
YESTE JORDÁN JOSÉ R.	769,20 €
MARTÍNEZ MOYA VICENTE	252,00 €
SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	378,00 €
TORO GONZÁLEZ ANGEL.J	644,40 €
PARRA MARTÍNEZ JONATAN	517,20 €
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	858,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO	643,20 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	468,00 €
MANZANO DOMENE SERGIO	529,20 €
SAMPEDRO AMO VICENTE	582,00 €
FRANCO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	378,16 €
YESTE BAUTISTA EMILIA	114,10 €
MARTÍNEZ PERALES JOSÉ MANUEL	290,14 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	290,14 €
QUILES SUAREZ VICENTE	234,72 €
EGEA SOLA JOSÉ VICENTE	332,52 €
LOZANO GONZÁLEZ JESÚS	864,00 €
TORRES MORENO JOSÉ	568,80 €
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR MANUEL	140,40 €
MANZANO RUIZ GABRIEL CARMELO	54,00 €

Total 20.726,26 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
MUÑOZ BUSTAMANTE MARÍA JOSÉ	43,50 €
Total	43,50 €".

**QUINTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria Acctal. da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; y Acuerdo Cuarto de los adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2018, por el que se aprueban los criterios para la distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al año 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	122,04 €
Total	122,04 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Junio de 2018:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	64,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	128,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	224,00 €
MARTÍNEZ BELTRÁN, JUSTO	0,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-10

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/07/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 23/07/2018 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	384,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	192,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €
<b>Total</b>	<b>2.560,00 €</b>

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/las trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de 2018:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
AGUDO GONZÁLEZ ANTONIA	350
ALCALDE MARTÍNEZ SOLEDAD	350
ÁNGEL MERINO CARMEN	350
ARGENTE HERAS JUAN ANTONIO	350
ARRIOLA BELATEGUI EUGENIO	135
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M,	350
BASTIDAS ROSELL JUANA	350
BELMONTE TORRES, JOSÉ M,	195
BOCANEGRA VELAZQUEZ, CASTRO JULIO	350
CABRERIZO SEGURA, ANDRÉS	350
CALVO MOYA, MARÍA LUISA	209
CANO COCA BENITO	350
CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS	350
CANO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	350
CAÑADAS RODRÍGUEZ JOSÉ A,	350
CARRILLO SÁNCHEZ JUANA	350
CHECA SOLA, FRANCISCO	350
CHICA CHECA, JOSÉ ANTONIO	350
CIFUENTES MARTÍNEZ, ENCARNA	350
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	350
EGEA SOLA, JOSÉ VICENTE	350
FERNÁNDEZ TELLO MARI C,	342
FERNÁNDEZ TRUJILLO, FRANCISCO	350
FERRER ESCUDERO SAMUEL	185
FRANCO CASTILLO, MIGUEL A,	350
GALLARDO TROYANO, MARÍA T,	350
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ F,	350
GARCÍA GARALUZ, MARÍA A,	350
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS ROMÁN	350
GARCÍA MAESTRA ÁLVARO	350
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	329
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO C.	205
GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA JESÚS	350
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	350
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	350
GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICENTE	350

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-11

Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	23/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia		Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN J,	350
HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN	350
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	350
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	350
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	350
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	350
HERNÁNDEZ SAMANIEGO ELOY	350
HORTA SORROCHE, RAMÓN	350
HURTADO ACOSTA MILAGROS	265
IBARRA GÓMEZ JOSÉ LUIS	346
JABALERA CRUZ, PEDRO	350
JIMÉNEZ ESCRIBANO ÁNGEL	350
LOBATO GARCÍA, MARÍA A,	350
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	350
LORENZO LOZANO JOSÉ MANUEL	282
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	350
LOZANO LOZANO, PURIFICACIÓN	350
MAESTRA GARCÍA CECILIO	350
MAESTRA GARCÍA JUANA	350
MAESTRA SAMANIEGO ELVIRA	350
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	327
MAGDALENO SÁNCHEZ HÉCTOR	350
MANZANO DOMENE SERGIO	350
MANZANO FERNÁNDEZ EVA MARÍA	350
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	350
MARTÍNEZ BELTRÁN, JUSTO	300
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	350
MARTÍNEZ GALLARDO ANTONIA	321
MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	350
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOAQUÍN	166
MARTÍNEZ MELLADO, JOAQUÍN	350
MARTÍNEZ MOTOS, JOSÉ LUIS	350
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	350
MARTÍNEZ NUÑO DOLORES M	350
MARTÍNEZ PERALES, JOSÉ MANUEL	350
MARTÍNEZ RESINA, DIEGO	350
MARTÍNEZ SÁNCHEZ RAFAEL	350
MARTÍNEZ TALAVERA RAFAEL	350
MARTÍNEZ TALAVERA, OSCAR	282
MARTÍNEZ VICO, ALFREDO	350
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	350
MATEOS MONTOYA, JOSÉ LUIS	350
MELLADO MARTÍNEZ, VICENTE	350
MOLINA DOMENECH, MANUEL	350
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	350
MORA VALDIVIESO ANTONIO	350
MORCILLO LOZANO FRANCISCO	350
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	350
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	350
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	350
MURO PORCEL SALVADOR	350

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-12

Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	23/07/2018	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







YESTE BAUTISTA, EMILIA	350
YESTE JORDÁN, JOSÉ RAMÓN	350
YESTE RODRÍGUEZ ANTONIO	350
ZAFRA PÉREZ MANUEL	350
<b>Total Euros</b>	<b>47.680</b>

**SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, dado que las fianzas, o cancelaciones de avales que constan en el expediente corresponden al Pleno de la Corporación, ya que fue dicho órgano quien aprobó el correspondiente pliego de cláusulas, así como, también, quien adjudicó el contrato; por lo no procede su debate, ni resolución, a esta Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACION AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE CARSA MAQUINARIA SCA (EXPTE. 35/17)**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 8 de Enero de 2018, CARSA MAQUINARIA S.C.A. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a FABRICACIÓN DE MAQUINARIA a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, C/ ÁMSTERDAM Nº 38, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 15 de Enero de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 11 de Julio de 2018 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 12 de Enero de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Julio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**OCTAVO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACION AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ALICIA MARTINEZ MARTINEZ (EXPTE. 10/18)**

Seguidamente, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 18 de Mayo de 2018, D<sup>a</sup> ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ELABORACIÓN DE MERMELADAS DE TIPO ARTESANAL CON PRODUCTOS PROPIOS DE LA FINCA, a ubicar en CAMINO FUENTEZUELAS, POLÍGONO 22, PARCELA 110, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de Mayo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-15

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que el día 12 de Julio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa.
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente

Resultando que con fecha 15 de Mayo de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Julio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**NOVENO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACION AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DANIEL FRANCISCO GARCIA FLUXA (EXPTE. 15/18)**

Asimismo, la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de Mayo de 2018, D. DANIEL FRANCISCO GARCÍA FLUXA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ALMACÉN RECARGA DE EXTINTORES, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, C/ PARÍS, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abre un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de este Ayuntamiento, el día 23 de Mayo de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 11 de Julio de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 18 de Mayo de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Julio de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**DECIMO.- REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4/18.**

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 28 de Marzo y 6 de Abril de 2018, acordó conceder licencia a LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-17

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





DE ANDALUCÍA, expediente número 4/18, para realizar obras en C/ INGENIERO GUTIÉRREZ SEGURA, consistente en SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DEL CEIP CIUDAD DE BAZA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Mónica García Vargas y supervisado con fecha 21 de Febrero de 2018; así como aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.068,84 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 782,06 €.

Resultando que LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA comunica a este Ayuntamiento que ha adjudicado las citadas obras a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. con un presupuesto de adjudicación de las mismas por importe de 75.621,85, por lo que solicita la revisión de las liquidaciones practicadas, así como se extienda carta de pago de las mismas a la empresa adjudicataria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2018.

En el expediente consta informe emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Julio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Anular las liquidaciones practicadas por los conceptos de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.068,84 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 782,06 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 4/18.
2. Aprobar unas nuevas liquidaciones por los conceptos de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por importe de 2.344,28 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 597,41 €, correspondiente a dicha licencia, y que se extienda Carta de Pago a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
3. En cuanto al resto de condiciones de la licencia, se mantienen las adoptadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de Marzo y 6 de Abril de 2018.
4. Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación, a los efectos oportunos.

**DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L	SERVICIO PINTURA REJAS	250,00	52,50	302,50
BITPROM INVESTMENS SL	SUMINISTRO - POLOS DE MANGA CORTA Y LARGA, CAMISETAS ROPA DE PARQUE	4.131,35	867,58	4.998,93
ANGULAR SOFTWARE S.L	SUMINISTRO PLACA BASE	240,00	50,40	290,40
ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES SEPT.	466,30	91,92	564,22
ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO LIMPIEZA ESTACIÓN	466,30	91,92	564,22

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-19

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





	AUTOBUSES AGOST.			
JUAN ALBERTO EXPOSITO CAMPOS	SERVICIO COPA DE VINO SANTA RITA	900,00	90,00	990,00
PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA	246,28	51,72	298,00
ERRANT S.COOP.ANDA.	SERVICIO GRABACIÓN ACTO PRESENTACIÓN PROYECTO DENGRA	330,58	69,42	400,00
PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO EJEMPLARES PERIÓDICO COMARCA DE BAZA	1.237,50	49,50	1.287,00
LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO ROPA LABORAL	154,06	32,35	186,41
HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L	SUMINISTRO TABLONES PUERTA SERV.SOCIALES	125,00	26,25	151,25
MARIA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN, PAÑALES, BIBERONES	234,89	33,61	268,50
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: TOALLITAS, ALIMENTOS, PRODUCTOS DE HIGIENE	268,88	42,95	311,83
CYD SOC. COOP. SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	Servicio: Montaje mercado íbero 13 y 14 de julio	380,00	79,80	459,80
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	Suministro: Bocadillos, agua, bolsas, etc. de excavadores	122,25	13,78	136,03
CARMEN SÁNCHEZ POZO	Servicio: Limpieza extraordinaria patio infantil Fco de Velasco	66,00	13,86	79,86
HIERROS ROJO SLU	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO MANT.	31.50	6.62	38,12
ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO FUENTES	1.102,00	228.06	1.330,06
METAFER	SUMINISTRO,MATERIAL MANTEN.ELECTRICIDAD	20.45	4.30	24,75

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES TERRITORIALES para el pago del modelo 791 correspondiente a la Tasa por la publicación en BOE, anuncio bases dos plazas Policía Local, por importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (224,27€).
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (9.350,81 €), para pago factura nº A13, correspondiente a UED BAZA servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Junio de 2018.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CUARENTA Y TRES MIL

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-20

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (43.919,29 €), para pago factura nº A14, correspondiente a Residencia Baza, servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Junio de 2018.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUNTA DE ANDALUCÍA, por pago del (modelo 046) correspondiente a la Tasa por la publicación en BOJA, anuncio bases selección de una plaza de administrativo técnico de recaudación, por importe de CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (46,05€).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ÁRIDOS ANFERSA, S.L. con CIF: B18487421 por importe SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.965,42 €), para pago factura O 18079, correspondiente a Certificación nº 1 de las obras de Descongestión del Tráfico en calle Reyes Católicos , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO GARCÍA BUENO, CONTRA EL ACUERDO 3-E DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando, que con fecha 1 de Junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación de la contratación por procedimiento abierto de los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de obras de rehabilitación del teatro Dengra de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 a la EMPRESA REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P. por el precio de 42.900 € más IVA QUE ASCIENDE A 9.009€, siendo el importe total de 51.909 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Plaza Mayor, 18020  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-21

Firma 2 de 2	23/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que dicho acto implicaba excluir las ofertas presentadas por las distintas empresas, entre otras la de D. ANTONIO GARCÍA BUENO ya que la oferta presentada por éste no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por los motivos que constan en el Informe técnico emitido por el Comité de expertos que es creado a tal efecto, según acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Febrero de 2018.

Resultando que con fecha 26 de Junio de 2018, D. ANTONIO GARCÍA BUENO interpone Recurso de Reposición contra el citado de la Junta de Gobierno Local del día 1 de Junio de 2018.

En dicho Recurso, tras la exposición de sus alegaciones, solicita que se reconsidere la no aceptación de la baja, para en base a los demás requisitos, se le adjudique el contrato de prestación de servicios de la dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras de rehabilitación del Teatro Dengra.

Resultando que el día 13 de Julio de 2018 se emite informe técnico por los Servicios Técnicos Municipales en cuanto a las alegaciones técnicas que se describen en el recurso citado, y en el siguiente sentido:

<<<CONSIDERACIONES

1.-Este comité analiza las alegaciones planteadas en el recurso y que inciden en el desacuerdo al informe técnico realizado por este equipo, respecto de la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales realizadas por las empresas:

EMPRESA	OFERTA	BAJA	% BAJA
Antonio García Bueno	34.000 €	31.000 €	47,6923 %
GA3 Baza Arquitectos S.L.P	38.950 €	26.050 €	40,0769 %
Mauricio Ortega Carrascosa	38.950 €	26.050 €	40,0769 %

En concreto en este caso las consideraciones que afectan a la justificación de la baja de D. Antonio García Bueno.

En el recurso presentado se vuelve a incidir en los argumentos planteados en el documento de justificación de la oferta considerada desproporcionada o anormal presentada en su día por D. Antonio García Bueno:

- 1.- Ahorro que permite el procedimiento de ejecución de contrato.
- 2.- Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.
- 3.- Innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





4.- Respeto de las decisiones relativas a la protección del empleo y las condiciones de los trabajos vigentes.

Análisis de las alegaciones:

1.- Ahorro que permite el procedimiento de ejecución de contrato.

En este apartado se vuelven a reiterar las mismas consideraciones expuestas en la justificación de la baja:

Que el ahorro se obtiene por una solvencia técnica y disponer de una doble oficina Baza - Granada y no necesitan externalizar las soluciones ante cualquier contingencia.

Este comité técnico, respecto de la citada alegación se ratifica en el informe técnico de estudio de justificación de la oferta considerada desproporcionada o anormal, en concreto:

"En cuanto a la capacidad técnica, formación, actualización del software y hardware, se les presupone a todos los equipos técnicos presentados por un ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas."

En lo referente a la posibilidad de disponer de una oficina ya existente en el municipio, este hecho de por sí, no supone una condición de ahorro en comparación con el resto de empresas que también lo incorporan.

Respecto a la externalización o no de determinados servicios, no es condición exigible en el pliego y, se les presupone a todos los equipos técnicos presentados.

2.- Soluciones técnicas adoptadas v las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.

Igual que en el apartado anterior, el recurso planteado vuelve a incidir en las mismas consideraciones expuestas en la justificación de la baja:

En la experiencia de dicha empresa en trabajos en la administración con un conocimiento pleno de la normativa aplicable, tanto general como específica y apuntan que están capacitados para detectar posibles deficiencias y sus soluciones alternativas entendiendo este aspecto como una condición excepcionalmente favorable.

Como dato nuevo aportado plantean, dada su experiencia y conocimiento en obras similares, la posibilidad de revisión de las soluciones arquitectónicas y el análisis del presupuesto que podría derivar en una revisión del proyecto una vez ejecutado el contrato como paso previo al inicio de las obras suponiendo un ahorro.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-23

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/07/2018 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 23/07/2018 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Este comité técnico entiende que el recurso planteado no aporta ni aclara, desde un punto de vista técnico, nada nuevo respecto del escrito de justificación de la baja, por tanto, se ratifica en el informe técnico realizado para la justificación de dicha baja, en concreto:

"En lo referente a las condiciones excepcionalmente favorables, se plantea la experiencia en trabajos anteriores, hecho que se les presupone a todos los equipos presentados por ser un requisito del Pliego de Prescripciones Técnicas, solvencia técnica o profesional."

Respecto de la posibilidad de revisión de las soluciones arquitectónicas y el análisis del presupuesto que redunden en una mejora de la obra y consiguiente ahorro, es inherente a la dirección de obra, tal y como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha experiencia y conocimiento y las posibles soluciones arquitectónica y análisis del presupuesto se derivaran o no de dichos trabajos de dirección, formando parte de dicha tarea de dirección de obra. No pudiendo cuantificarse, desde un punto de vista de ahorro dichos trabajos, si finalmente fueran necesarios, en comparación con el resto de propuestas.

3.- Innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

No aportan ningún dato respecto del ahorro.

No se exige en el pliego de prescripciones Técnicas proponer soluciones alternativas a las recogidas en proyecto.

4.- Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo V las condiciones de los trabajos vigentes.

El recurso planteado vuelve a incidir en las mismas consideraciones expuestas en la justificación de la baja, respecto del ahorro de costes con la utilización de una oficina existente en la localidad de Baza y reiterando de nuevo que se aportó un desglose económico donde se apunta que con la propuesta planteada se pueden realizar los trabajos obteniendo un beneficio económico.

Este comité técnico entiende que el recurso planteado no aporta ni aclara, desde un punto de vista técnico, nada nuevo respecto del escrito de justificación de la baja, por tanto, se ratifica en el informe técnico realizado para la justificación de dicha baja.

"En cuanto a las medidas de protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes con otras obras en marcha que la empresa está ejecutando y la repercusión de gastos entre los distintos expedientes que la empresa tiene en marcha, valorando en un 25% la repercusión de los gastos para esta obra, supone una valoración totalmente subjetiva, al igual que el hecho de hacer coincidir las visitas a la obra con las tareas de Dirección de otras obras cercanas. Durante las tareas de Dirección de la obra surgirán cuestiones, imprevistos, trabajos, que se deberán resolver y atajar de una manera precisa y rápida, siendo improbable que durante la ejecución de la misma todas estas

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-24

Firma 2 de 2	23/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





tareas se organicen y planifiquen de una manera precisa para un equipo de 8 personas, dirigiendo y coordinando varios trabajos a la vez, sin garantías de la coincidencia en el tiempo de los trabajos."

En lo referente a la posibilidad de disponer de una oficina ya existente en el municipio, este hecho de por sí, no supone una condición excepcionalmente favorable en comparación con el resto de empresas que también lo incorporan.

Por todo lo cual este comité técnico entiende que:

Atendiendo lo dispuesto en el arto 152. Ofertas anormalmente bajas, RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Que, las alegaciones presentadas en el recurso de reposición no alteran ni modifican la valoración técnica de este comité, respecto de las condiciones excepcionales de la oferta presentada, y entiende por tanto que no se debe aceptar dicho recurso.>>>

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 19 de Julio de 2018, ratificándose en el informe técnico citado, manifestando, además:

<<<Desde el punto de vista procedimental, en el caso que informamos se ha cumplido con lo establecido en la ley, dando notificación al licitador para que pueda justificar su proposición desproporcionada y solicitando informe técnico para que se pronuncie al respecto, motivando la decisión final del órgano de contratación de no aceptar la justificación de la proposición considerada desproporcionada en el informe técnico, por considerarlo válido y adecuado a derecho.

Por cuanto antecede corresponde informar en el sentido de que se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio García Bueno, de acuerdo con la conclusión final emitida por los servicios técnicos de este Ayuntamiento mediante informe de fecha 13 de julio de 2018, ya que las alegaciones presentadas en el recurso de reposición no alteran ni modifican la valoración técnica efectuada en su día por la que se decidió no aceptar la oferta presentada.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-25

Firma 2 de 2	23/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo establecido en la legislación citada en los citados informes, obrantes en el expediente, así como en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigió la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ANTONIO GARCÍA BUENO, contra el acuerdo 3-E de los adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018, relativo a la adjudicación de la contratación, por procedimiento abierto de los Servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Dengra de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente y obrantes en el expediente, ya que las alegaciones presentadas en el recurso de reposición no alteran ni modifican la valoración técnica efectuada en su día por la que se decidió no aceptar la oferta presentada.
2. Notificar el presente acuerdo a D. ANTONIO GARCÍA BUENO a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO PIEZA MEDIDAS CAUTELARES 35.1/2018 (EXPTE. AJ-20/18).**

La Secretaria actuante da cuenta a los asistentes del Auto de fecha 19 de Julio de 2018, dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento: Pieza Medidas Cautelares 25.1/2018, interpuesto por HERMANAS DENGRA MORALES por presunta Vía Hecho efectuada por este Ayuntamiento por la ocupación de terrenos propiedad de las recurrentes.

El Auto desestima la medida cautelar solicitada por las recurrentes de “cese en la ocupación no consentida de las fincas de D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN y D<sup>a</sup> HERMINIA DENGRA MORALES, retirando cuanta maquinaria y demás elementos hayan sido depositados en dichas fincas, así como la reposición de las fincas afectadas al estado anterior a la entrada en ella de la maquinaria del Ayuntamiento de Baza”; sin hacerse especial imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-26

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Copia del Auto se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

**E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, LOTES 1, 2, 3 Y 4, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contratar la realización de los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las dependencias de los edificios de los Colegios Públicos "San José de Calasanz", "Ciudad de Baza", "Francisco de Velasco" y "Jabalcón", de Baza, tanto en los paramentos verticales y horizontales, como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que profesores, alumnos y demás personal que pueda hacer uso del mismo disfruten de un centro limpio y bien acondicionado que favorezca la realización de las tareas propias del mismo,

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, Lotes 1, 2, 3 y 4, por procedimiento abierto, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 115.250 €, excluido el IVA, y de 139.452,50 €, incluido el IVA, según detalle:

<u>Lote</u>	<u>Colegio</u>	<u>Importe (Sin IVA)</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
1	Ciudad de Baza	32.530 €	6.831,30 €	39.361,30 €
2	San José de Calasanz	25.265 €	5.305,65 €	30.570,65 €
3	Jabalcón	25.790 €	5.415,90 €	31.205,90 €
4	Francisco de Velasco	31.665 €	6.649,65 €	38.314,65 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

2. La autorización y disposición del gasto por importe de 139.452,50 €.

Sec.Gen.-JGL-29/18-27

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
23/07/2018  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
SECRETARIA ACCTAL  
23/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA HUERTA DEL PINO, FASE III.**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2017, acordó adjudicar la contratación de las obras de mejora y acondicionamiento de la Huerta del Pino, Fase III, por el procedimiento Negociado Con Publicidad, a la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A., por el precio de 160.525,80 €, más el IVA correspondiente, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido y reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 4 de Septiembre de 2017, se formaliza el correspondiente contrato administrativo, en el cual se establece, en su cláusula tercera, que el plazo de ejecución de las obras es de NUEVE meses, contados desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual deberá de realizarse en un plazo no superior a un meses desde la fecha de formalización del contrato; acta que tuvo lugar el día 4 de Octubre de 2017, por lo que el plazo de ejecución de las obras finalizaría el día el día 5 de Julio de 2018.

Resultando que CONSTRUCCIONES NILA S.A., con fecha 20 de Junio de 2018, presenta escrito manifestando que, con motivo de los eventos climatológicos ocurridos durante los meses de Marzo y Abril de este 2018, no ha podido ejecutar los distintos trabajos en la red de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las citadas obras, por lo que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras, por un periodo de dos meses adicionales al establecido en el contrato por razones ajenas a su voluntad; plazo un plazo de dos meses.

En el expediente consta informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, de fecha 18 de Julio de 2018, para la ampliación de dos meses para la ejecución de las citadas obras.

Considerando lo establecido en el art. 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo contenido es equivalente al regulado con posterioridad en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, donde se hace constar que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la

Plazo  
18800  
958 74  
958 74

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-28

Firma 2 de 2	23/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Acceder a la solicitud de CONSTRUCCIONES NILA S.A. empresa adjudicataria del contrato de las obras de mejora y acondicionamiento de la Huerta del Pino, Fase III, y ampliar la ejecución de las mismas en dos meses, es decir, desde el 5 de Julio de 2018 al 5 de Septiembre de 2018.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
PARRA PÉREZ ANTONIO	203,00
Total Euros	203,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-29

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### H.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
J.CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO VIDEO RESUMEN FOTOS NOCHE SAN JUAN	170,00	35,70	205,70
PC NEWS C.B	SUMINISTRO TINTA POLICÍA LOCAL	40,50	8,50	49,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### I.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 9-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2018, en el punto 9-A del Orden del Día, acordó la autorización y disposición de distintos

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Ayunt. Baza  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/18-30

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/07/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
23/07/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





gastos para llevar a cabo determinadas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, entre otros:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
A-15 SERVICIOS(GUBERTINI-ARMENDARIZ S.L	SERVICIOS DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN NORMATIVA	1.001,45	100,15	1.101,60

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto al importe base, dado que el mismo es de 1236,36 €, siendo por tanto el IVA de 123,64 €, y el importe total de 1.360,00 €, según consta en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2018, en el punto 9-A del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
A-15 SERVICIOS(GUBERTINI-ARMENDARIZ S.L	SERVICIOS DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN NORMATIVA	1.001,45	100,15	1.101,60

se rectifica por:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
A-15 SERVICIOS(GUBERTINI-ARMENDARIZ S.L	SERVICIOS DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN NORMATIVA	1.236,36	123,64	1.360,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada.  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.**

Sec.Gen.-JGL-29/18-31

Firma 2 de 2

23/07/2018

ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

23/07/2018

SECRETARIA ACCTAL

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cd3d0d58ee247288e78260f1d57e86b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

